

MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato de Trabajo de Don Rodrigo Hernán Pérez Acuña.

ALGARROBO, 16 DE DICIEMBRE 2013.-

DECRETO Nº 4.082.-

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 01 de diciembre 013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Rodrigo Hernán Pérez Acuña.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.046 de fecha 13.12.2013; Autoriza Feriado Legal al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.- Autoriza Subrogancia Directora Jurídica Srta. Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Oficio Nº 14 de fecha 11.12.2013, enviado por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Sr. Marcelo Inostroza Rivera, al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.

DECRETO:

Ratifíquese y Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 01 de diciembre del año 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don Rodrigo Hernán Pérez Acuña, Cédula de Identidad Nº domiciliado en para que este último desempeñe labores en la Unidad de Medio Ambiente,

para que este último desempeñe labores en la Unidad de Medio Ambiente, para el desarrollo del Programa denominado Limpieza, Recuperación y Mantención de quebradas y Áreas Silvestres de la Comuna de Algarrobo.

- 2. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ 426.000.- (cuatrocientos veintiséis mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

PAULINA MOYANO MEJIAS

PMP/PMM/MART/IRVpyu.

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)

(1)

(1)

Y FINANZAS

- Unidad de Control.
- Dpto. Recursos Humanos
- Dirección Jurídica.
- Interesada.
- Archivo

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 1 9 DI Nº 2013
SALIDA
DOCUMENTO DOCUMENT

FECHA 23 DIG 201